

Dictan medidas modificatorias para mejorar el avance de la inversión pública a favor de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007

DECRETO DE URGENCIA N° 084-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2009, se dictaron disposiciones extraordinarias para viabilizar y facilitar la ejecución inmediata de proyectos prioritarios que forman parte del Plan de Reconstrucción del Sur, elaborado por el “Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007”, (FORSUR), y, asimismo, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 146 260 000,00), destinado al financiamiento de los referidos proyectos;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 046-2009, se modifica el Anexo del Decreto de Urgencia N° 005-2009, y se establecen disposiciones modificatorias y complementarias al Decreto de Urgencia N° 005-2009, así como otras medidas, a fin de mejorar el avance de la inversión pública a favor de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007;

Que, no obstante las medidas adoptadas, existen proyectos prioritarios comprendidos en el Anexo del Decreto de Urgencia N° 046-2009, cuyas unidades ejecutoras no han iniciado los procesos respectivos para la ejecución de los mismos, por lo que siendo de interés nacional la ejecución prioritaria de proyectos para restablecer la infraestructura pública dañada como consecuencia de los sismos del 15 de agosto de 2007, resulta necesario encargar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la ejecución de las obras de Agua y Saneamiento, debiendo aplicar para tal efecto el proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia N° 003-2008;

Que, es necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera con el objeto de lograr la reconstrucción económica y social de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, permitiendo el dinamismo de la economía en materia de inversión pública, así como la generación de puestos de trabajo, al propiciar la ejecución oportuna e inmediata de los referidos proyectos;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Encargo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Encárguese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 005-2009 y 046-2009, la ejecución de los proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE PROYECTO	SECTOR	LOCALIZACIÓN	PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO	ORGANISMO TÉCNICO SECTORIAL COMPETENTE	MONTO ESTIMADO (EN S/.)
Rehabilitación de la Línea de Conducción Cuchilla Vieja al RA-2	AGUA Y SANEAMIENTO	PISCO	037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento/ 001 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (*)	Dirección Nacional de Saneamiento - MVCS	21,104,990
Construcción de la Línea de conducción, Línea de Aducción y Reservorio Elevado RE-4 (1,500 m3) en el distrito Túpac Amaru Inca, Zona Afectada por el Terremoto del 15 de agosto del 2007	AGUA Y SANEAMIENTO	PISCO	037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento / 001 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (*)	Dirección Nacional de Saneamiento - MVCS	4,604,990

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

FRANCIS ALLISON OYAGUE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento